



Resolución Directoral

N° 00045-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00043-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00026-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 555-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a las bachilleras ALARCO ROJAS Paola Roxana y ROJAS VALDIVIA Ericka;

Que, con Resolución Directoral N° 541-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de diciembre de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017119

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A4A7B3**



Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a la bachiller CUELLAR ALCALDE Martha Hayde;

Que, con Resolución Directoral N° 502-2022-ENFJMA/DG-SG, de fecha 05 de diciembre de 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza al bachiller ACOSTA SARMIENTO Eli Armando;

Que, mediante Informes Nos. 00026-2023-ENFJMA/DG-SG y 14-2023-ENFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los bachilleres: ALARCO ROJAS Paola Roxana; ROJAS VALDIVIA Ericka; CUELLAR ALCALDE Martha Hayde y ACOSTA SARMIENTO Eli Armando, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, el Director Académico recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: ALARCO ROJAS, Paola Roxana; ROJAS VALDIVIA Ericka; CUELLAR ALCALDE Martha Hayde y ACOSTA SARMIENTO Eli Armando;

Que, con Informe N° 00057-2023-ENFJMA/DG de fecha 06 de febrero del 2023, la Directora General habiendo revisado los expedientes; autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: ALARCO ROJAS Paola Roxana; ROJAS VALDIVIA Ericka; CUELLAR ALCALDE Martha Hayde y ACOSTA SARMIENTO Eli Armando;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los bachilleres siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CUELLAR ALCALDE, Martha Hayde	Educación Artística / Danza	2012
2	ALARCO ROJAS, Paola Roxana	Educación Artística / Danza	2013
3	ROJAS VALDIVIA, Ericka	Educación Artística / Danza	2019
4	ACOSTA SARMIENTO Eli Armando	Educación Artística / Danza	2021

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017119

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A4A7B3**



Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017119

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A4A7B3**

